

REF.: MODIFICA CIRCULARES N°

1932, 1933, 1934 Y 1935, DE

2009.

Santiago,

2 2 OCT 2009

CIRCULAR Nº

1950

A todo el mercado asegurador

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, especialmente lo dispuesto en la letra a) del artículo 4º de D.L. 3.538, ha estimado conveniente modificar las Circulares Nº 1932, 1933,1934 y 1935, de 2009, en los siguientes términos:

Reemplázase en la sección Vigencia de las circulares N° 1932, 1933,1934 y 1935, la expresión "1 de Diciembre de 2009" por "1 de Enero de 2010".

Vigencia: La presente norma entra en vigencia a contar de esta fecha.

GUILLERMO LARRAIN RIO SUPERINTENDENTE